

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que venció el término del emplazamiento a las personas indeterminadas, sin que comparecieran al proceso. Está disponible para designar curador.

Santa Marta, 14 de octubre de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V.P. 19.0199.00 C #1

Demandante: Ilsy Cogollo Munevar  
Demandado: Limbania Munevar de Cogollo

Santa Marta, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Comprobado el informe de secretaría, para representar a las personas indeterminadas, nómbrese curador ad litem al doctor JOSÉ FREYLE BALLESTAS; profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Por secretaría remítasele la notificación de la designación y del auto admisorio de la demanda junto con el traslado respectivo, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO